

CONSTANCIA: Se deja constancia de que, **EPS SANITAS**, mediante correo del 19 de febrero de 2024, informa la dirección y número de teléfono del titular.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

TIPO DE PROCESO	INTERDICCIÓN JUDICIAL- REVISIÓN
RADICADO	630013110001-2017-00062-00
DEMANDANTE	MARIA CONSUELO CARDONA DE GUZMAN
TITULAR A.J	LUZ DIGNORA GUZMAN CARDONA
AUTO	ORDENAR INFORMAR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OFICIAR CURADORA

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena informar la dirección y el número telefónico actual de la Titular del Acto Jurídico, la señora **LUZ DIGNORA GUZMAN CARDONA**, enviada por **EPS SANITAS**, a la Defensoría del Pueblo para efectos de Valoración de Apoyos.

Dicha dirección es Cr 18 C N°11-2, en Armenia, Quindío, y número telefónico: 3155424038 - - 3155424038

Adicional a lo anterior, se ordena enviar link del expediente digital completo a la Defensoría del Pueblo, con el fin de que se sirva realizar la valoración de apoyos a la titular del Acto Jurídico, la señora **LUZ DIGNORA GUZMAN CARDONA**, conforme a los parámetros establecidos en la ley 1996 de 2019. Así mismo, ordénese comunicar de esta decisión a la parte actora.

Por último, también ordénese oficiar nuevamente con la nueva dirección, a la parte demandante, la señora **MARIA CONSUELO CARDONA DE GUZMAN**, con el fin de que cumpla con la orden emitida en el auto del cinco (05) de febrero del 2024.

Por intermedio de la Secretaría, comuníquese esta decisión y cúmplase lo ordenado

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez

Luisa Fernanda

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ee52489fd7a20179fe0e0040a5c10e2a532c25a66fe4862480a080b3c3bb5a**

Documento generado en 20/02/2024 08:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>